



5

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., _____

17 16 DIC. 2020

REF: 110014003043-2018-00856-00

Como quiera que se dan los presupuestos del inciso final del artículo 49 del C.G.P. se dispone relevar a los abogados designados en providencia del 23 de septiembre de 2020 (fl.51) del cargo de curador ad litem y en su lugar se designa nueva terna de curadores ad litem inscritos en la lista oficial de auxiliares de justicia.

Por secretaría comuníqueseles la presente decisión a los auxiliares y abogados: (i) **Yury Karina Casadiego Angarita**; (ii) **Andrés Orlando Díaz Ferro**; y (iii) **Cristian David Duarte Correa**, por el medio más expedito, precisándoles a los designados que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo que el designado acredite y pruebe sumariamente estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 9 del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
18 DIC 2020
Bogotá, D.C. _____
Notificado por anotación en ESTADO
No. <u>88</u> de esta misma fecha.
La Secretaria
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

